

## ORDENANZA XII - Nº 101

**ARTÍCULO 1.- Disposición.** Dispóngase que durante la “Semana Provincial del Niño Recién Nacido Prematuro”, del 11 al 17 de noviembre de cada año, instituido en la Ley Provincial XVII - Nº 145 e incorporada a la Ley Provincial XVII - Nº 88 del Programa Provincial de Seguimiento al Recién Nacido de Alto Riesgo, se realice “Misiones se ilumina por la prematurez” con el color “lila” en los monumentos y edificios públicos Municipales con el fin de concientizar y sensibilizar sobre la prematurez y los diez Derechos de los Niños Nacidos Prematuros.

**ARTÍCULO 2.- Objeto.** La presente ordenanza tiene como objetivos generales: Visibilizar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la prematurez y sus cuidados como así también la importancia de su integración social; Concientizar sobre los Diez Derechos de los Niños Nacidos Prematuros propuesto por UNICEF; Promover el acceso al programa provincial de seguimiento del Recién Nacido de Alto Riesgo como así también la contención y acompañamiento a las familias prematuras garantizando sus derechos.

**ARTÍCULO 3.- Autoridad de Aplicación.** La autoridad de aplicación será el Departamento Ejecutivo Municipal o la Secretaría que éste a su efecto designe.

**ARTÍCULO 4.- Convenios.** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la suscripción de convenios de colaboración para la realización de la presente ordenanza con instituciones provinciales y/o municipales, públicas y/o privadas, asociaciones, fundaciones y cualquier otra entidad que crea conveniente, a los efectos de coordinar el desarrollo de acciones conjuntas para la realización “Misiones se ilumina por la prematurez”.

**ARTÍCULO 5.- Invitación.** Invítese a los establecimientos privados, cualquiera sea su rubro, a adherirse a la campaña de iluminación e iluminar el establecimiento a los fines de colaborar con la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 6.- De forma.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.